

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 096-2016-CFIQ.-

Bellavista, 14 de marzo de 2016.

Visto el Oficio N° 0124-2016-D-ORAA (ingreso N° 0302-2016-FIQ) recibido el 09 de febrero de 2016, por el cual el Director de la Oficina de Registros y Archivos Académicos remite, el expediente del ingresante en el Proceso de Admisión 2015-II, por la modalidad de Traslado Externo a la Facultad de Ingeniería Química, señor RAMOS TOCTO PHILIP ABDON, para su respectiva convalidación.

CONSIDERANDO

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en su Artículo 285° señala que la Universidad fija el número de vacantes por Examen General de Admisión según demanda, capacidad física instalada y recursos humanos, teniendo además en consideración vacantes para las siguientes otras modalidades, entre estas: 285.2 Traslados internos y externos, con no menos de setenta y dos (72) créditos aprobados;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 048-2015-CU de fecha 10 de abril de 2015, se aprobó el Reglamento del Concurso de Admisión de la Universidad Nacional del Callao, vigente a la fecha, cuyo Artículo 42° señala que “Los alumnos de la Universidad Nacional del Callao, y de otras Universidades del país o del extranjero, que postulan por la modalidad de Traslado Interno y Externo, deben haber aprobado como mínimo 72 créditos ó cuatro periodos lectivos de estudios, de su Facultad o en la Universidad de origen, concordante con el Art. 98 Inc. 98.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220”;

Que, las convalidaciones se realizan por única vez y las efectúa la Comisión de Currículo y Convalidaciones de cada Facultad, con emisión de Resolución de Consejo de Facultad respectiva, como lo prescribe el Artículo 69° del Reglamento antes citado; asimismo, el Artículo 68° estipula que el contenido temático de los Sílabos presentados, deben corresponder por lo menos en un 70% de las asignaturas que se ofrecen en la Facultad, y que los créditos asignados no difieran en más de uno a favor del estudiante;

Que, mediante Informe N° 002-2016-CACCC-FIQ (ingreso N° 0511-2016-FIQ), recibido el 04 de marzo de 2016, por el cual la Comisión de Adecuación Curricular, Compensación y Convalidación de la Facultad de Ingeniería Química da OPINIÓN FAVORABLE a las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ingeniería Química y Textil, Especialidad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional de Ingeniería con las asignaturas equivalentes al Currículo 2013 de la Escuela Profesional de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Callao;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad de Ingeniería Química en su Sesión Ordinaria de fecha 14 de marzo de 2016, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 70° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, y los Arts. 180° y 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

PRIMERO.- **CONVALIDAR** las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ingeniería Química y Textil, Especialidad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional de Ingeniería con las asignaturas equivalentes al Currículo 2013 de la Escuela Profesional de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Callao, del expediente N° 1411 del Ingresante en el Examen de Admisión 2015-II por la Modalidad de Traslado Externo a la Facultad de Ingeniería Química, señor **RAMOS TOCTO PHILIP ABDON**, según se detalla en el cuadro siguiente:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA
FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA Y TEXTIL

ESPECIALIDAD DE INGENIERÍA QUÍMICA

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA

ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA QUÍMICA

CICLO	CURSO APROBADO	N	CR	CURSO CONVALIDADO	N	CR
I	MATEMÁTICAS I	10.0	04	MATEMÁTICA I	11	05
	MATEMÁTICAS BÁSICAS I y	11.4	03	MATEMÁTICA BÁSICA	11	04
	MATEMÁTICAS BÁSICAS II	11.1	03			
	QUÍMICA I y	11.0	03	QUÍMICA GENERAL I	11	05
LABORATORIO DE QUÍMICA I	10.1	01				
II	MATEMÁTICAS II y	11.2	04	MATEMÁTICA II	11	05
	MATEMÁTICAS III	10.3	06			
	QUÍMICA II y	10.9	03	QUÍMICA GENERAL II	11	05
	LABORATORIO DE QUÍMICA II	11.9	01			
FÍSICA I	11.5	05	FÍSICA I	11	04	
III	MATEMÁTICAS IV	12.3	04	MATEMÁTICA III	12	05
	QUÍMICA INORGÁNICA y	10.3	04	QUÍMICA INORGÁNICA	11	04
	LABORATORIO DE QUÍMICA INORGÁNICA	10.1	01			
ESTADÍSTICA Y DISEÑO DE EXPERIMENTOS	12.5	04	ESTADÍSTICA	12	03	
IV	DIBUJO TÉCNICO y	11.7	02	EXPRESIÓN GRÁFICA PARA INGENIERÍA QUÍMICA	12	03
	INTRODUCCIÓN AL DISEÑO MECÁNICO	12.1	03			
	FÍSICO-QUÍMICA I y	11.0	04	FISICOQUÍMICA I	11	05
	LABORATORIO DE FÍSICO-QUÍMICA I	10.3	01			
CÁLCULOS EN INGENIERIA QUÍMICA I	11.0	04	MÉTODOS NUMÉRICOS	11	04	
V	FÍSICO-QUÍMICA II y	12.0	04	FISICOQUÍMICA II	12	05
	LABORATORIO DE FÍSICO-QUÍMICA II	12.2	01			
	BALANCE DE MATERIA Y ENERGÍA	10.6	03	BALANCE DE MATERIA Y ENERGÍA	11	04
	ANÁLISIS QUÍMICO CUANTITATIVO y	10.6	02	QUÍMICA ANALÍTICA CUANTITATIVA	11	04
LABORATORIO DE ANÁLISIS QUÍMICO CUANTITATIVO	10.8	01				
TOTAL CRÉDITOS					65	

SEGUNDO.- **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a ORAA, EPIQ, Interesado y Archivo.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Universidad Nacional del Callao
Facultad de Ingeniería Química

Lic. Dr. Luis Carrasco Venegas
DECANO

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA

Lic. Mg. ANA MARÍA REYNA SEGURA
Secretaría Académica